

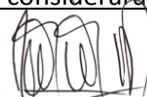
NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

| No. | EXPEDIENTE | NOTIFICADO | RESOLUCIÓN | FECHA DE LA RESOLUCIÓN | EXPEDIDA POR | RECURSOS | AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE | PLAZO PARA INTERPONERLOS |
|-----|------------|--|------------|------------------------|-----------------------------|----------|---|--------------------------|
| 1 | HAI-091 | MARÍA ELENA CASTRILLÓN MUÑOZ MARIA CLARA CASTRILLÓN MUÑOZ | VSC-308 | 05/08/2022 | AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | NO | AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | |

*Anexo copia íntegra de los actos administrativos

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en la página web de la Agencia Nacional de Minería, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día doce (12) **de agosto de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecinueve (17) de agosto de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 4:30 p.m.** La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PARCALI



Radicado ANM No: 20229050472331

|Cali, 10-08-2022 16:16 PM

Señoras:

MARÍA ELENA CASTRILLÓN MUÑOZ
MARIA CLARA CASTRILLÓN MUÑOZ
DIRECCION DESCONOCIDA

Asunto: CITACION A NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION VSC 308 de 05 DE AGOSTO DE 2022 POR DIRECCION DESCONOCIDA PUBLICADA EN LAPAGINA WEB WWW.ANM.GOV.CO/SERVICIOENLINEA/NOTIFICACIONES CONTRATO DE CONCESION No. HAI-091

Cordial saludo

En cumplimiento a lo establecido en el segundo inciso del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, al numeral 3 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 de Marzo de 2013 y al artículo 269 de la ley 685 de 2001, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, la citación a notificación personal de una resolución se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público por el termino de cinco (5) días hábiles.

Así las cosas, es mi interés comunicarle que dentro del expediente HAI-091, se profirió la **RESOLUCIÓN NO. VSC-308 DE 05 DE AGOSTO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HAI-091”**. Por lo que le otorgamos el término de TRES (3) días contados a partir del día siguiente a la desfijación de la citación para que comparezcan al Punto de Atención Regional Cali – PARCALI o a una **OFICINA DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, a notificarse personalmente de la decisión, o delegue un apoderado para su efecto. Si no puede presentarse personalmente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al surtimiento de esta citación podrá solicitar dentro de este mismo término notificación electrónica a través de los buzones notificacionesjam@anm.gov.co, contactenos@anm.gov.co o en el portal web de la ANM <https://www.anm.gov.co/?q=radicacion-web> radicando una solicitud de notificación electrónica para surtir la notificación por medios electrónicos.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1434 de 2011.

La presente citación estará publicada a partir del 12/08/2021 a las 8:00 am hasta el 17/08/2022 a las 4:30 PM.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar



Radicado ANM No: 20229050472331

el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón Anna Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERÍA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario <https://www.anm.gov.co/?q=Formularios>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos. Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. <https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria>

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenosANNA@anm.gov.co

Cordialmente,

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali

Anexos: Cero "0".

Copia: "No Aplica"

Elaboró: María Eugenia Ossa López- Técnico Asist. G-08

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 25/08/2021

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Exp- HAI-091